



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ZONA A), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 55SE/2017*, de las que resulta que:

1º.- Que con fecha 28 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada aprueba, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, el expediente de contratación número 55SE/2017, referido al *contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (Zona A)*, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2º.- Que la convocatoria del citado procedimiento ha sido objeto de publicación en el DOUE (05/05/2017), BOE (01/06/2017), Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

3º.- Que con fecha 12 de junio de 2017, se dicta Decreto por el Sr. Alcalde de Granada en el que se procede a rectificar diversos errores materiales detectados en el pliego de cláusulas administrativas, así como a prorrogar 15 días naturales el plazo de presentación de proposiciones, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Junta de Gobierno Local procedió a la ratificación del citado Decreto con fecha 21 de julio de 2017.

4º.- Que con fecha 18 de julio de 2017 se recibe en el Área de Contratación escrito de impugnación del expediente 55SE/2017, suscrito por D. Juan Carlos Aybar Pulido en nombre y representación de varios trabajadores de la mercantil GRUPORAGA S.A., en el que da cuenta de diversos procesos seguidos, contra la citada mercantil, en los Juzgados de lo Social relativos a la clasificación profesional de los citados trabajadores, de los cuales se nos da conocimiento, impugnando por medio del citado escrito la licitación en curso.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

5º.- Que con fecha 26 de septiembre de 2018 se recibe en el Área de Contratación notificación de la Resolución emitida por el Titular del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, de fecha 25 de agosto de 2017, por la que se **inadmite el recurso especial** presentado por D. Juan Carlos Aybar Pulido en nombre y representación de varios trabajadores de la mercantil GRUPORAGA S.A., por extemporáneo, al incumplir el plazo establecido para su interposición, conforme al artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada.

6º.- Que con fecha 8 de enero de 2018 se recibe en el Área de Contratación escrito de alegaciones presentado por Don Jordi Gil Blaguero en representación de AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. y ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., sociedades que concurren a la presente licitación en U.T.E., en el que solicitan se revise la puntuación dada a la U.T.E. SORIGUÉ en el informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

7º.- Que con fecha de 10 de enero de 2018, los Técnicos de Jardines de la Comisión de Valoración del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, emiten informe en contestación a las alegaciones presentadas por la UTE SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.) en relación al procedimiento para adjudicar el presente contrato, que dice así:

*"- La alegación presentada está motivada por la concesión de cero puntos a lo propuesto por la citada mercantil ofertante para el Programa de reposiciones y nuevas plantaciones.*

*- Revisada nuevamente la oferta de la UTE SORIGUÉ en el apartado para el que se presenta la alegación, los miembros de la Comisión abajo firmante confirmamos que la puntuación concedida no se ha debido a un posible error material, por equivocación o falta de análisis del contenido propuesto para el citado programa de labores de jardinería, sino que es el resultado de la evaluación de lo desarrollado en el documento concreto para dicha propuesta.*

*- Se han concedido cero puntos a lo propuesto para dicho programa, ya que el mismo se ha definido con un enfoque totalmente equivocado. No se trataba de proponer cómo hacer nuevas plantaciones o de establecer qué tipos de nuevas plantaciones han de hacerse para completar o mejorar las ya existentes, sino de reponer plantas fracasadas por diferentes motivos en las plantaciones ya desarrolladas que van a mantener. El planteamiento de trabajo para el primer caso es notablemente diferente del que ha de hacerse para el segundo."*

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión de 12 de enero de 2018, propone desestimar las alegaciones presentadas por la UTE SORIGUÉ. En esa misma sesión se procede a dar a conocer el informe emitido por la misma Comisión de Valoración, en



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

relación a la evaluación del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" y al cálculo de las posibles bajas temerarias de las ofertas económicas presentadas por las empresas, señalando que las ofertas de la UTE: URBASER, S.A.- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) y de la UTE: COINTER CONCESIONES, S.L. - HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., se encuentran en posible baja temeraria, por lo que la Mesa de Contratación propone concederles un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

8º.- Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de febrero de 2018 se procede a dar a conocer el informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Jardines, de 1 de febrero de 2018, en el que pone de manifiesto que tras haberle otorgado plazo de audiencia a las empresas licitadoras UTE: URBASER, S.A. - ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) y UTE: COINTER CONCESIONES, S.L. - HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (proposiciones nº 6 y 10 respectivamente), incursas en posible baja temeraria, a fin de que presentaran la oportuna justificación de sus ofertas, transcurrido el plazo, la UTE: COINTER CONCESIONES, S.L. - HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. **no presenta documentación alguna que justifique su posible baja temeraria, y en relación a la documentación aportada por la UTE: URBASER, S.A. - ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA), concluye que:**

*" Tras analizarse el documento presentado por la mercantil UTE URBASER, S.A.,-ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) para justificar la baja ofertada a la partida de trabajos y suministros por valoración del pliego para el concurso del contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (Zona A), informamos de la validez de cada una de las justificaciones expuestas:*

- *Ahorro derivado del uso de maquinaria respetuosa con el medio ambiente: Esta ventaja no repercute directamente en el abaratamiento de los suministros, que es lo que incluye la partida cuyas condiciones económicas analizamos.*
- *Ahorro derivado de condiciones especiales con proveedores: Sí puede justificarse el abaratamiento de los suministros si se tiene la relación que se indica con proveedores.*
- *Ahorro derivado del uso de maquinaria propia para labores de apoyo: No tiene relación con los suministros.*
- *Seguimiento mediante GPS en tiempo real: Puede ser interesante para optimizar los trabajos de mantenimiento, pero no tiene relación directa con una posible mejora en el precio de suministros.*
- *Sistema de gestión: Al igual que en el caso anterior.*
- *Otras soluciones técnicas: Como con lo propuesto anteriormente, pensamos que sólo supondrían mejora para el mantenimiento, no para abaratar suministros.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

- *Otras especialmente favorables como presencia en la zona, disponer de instalaciones de apoyo y contar con la prestación de otros servicios en zonas cercanas, igualmente son favorables para la mejora económica de los trabajos con cargo a la cuota de mantenimiento, pero no para los suministros.*
- *Originalidad de las prestaciones propuestas: Sin entrar a evaluar el grado de originalidad, lo indicado no repercute directamente en el abaratamiento de suministros.*
- *Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar o la posible obtención de una ayuda del Estado: Aparte de ser cuestiones de obligado cumplimiento, repercutirían sólo en los trabajos de canon.*

*Concluimos por tanto que la baja ofertada y clasificada como temeraria está insuficientemente justificada."*

En esa misma sesión se da a conocer informe de la misma Comisión de Valoración, de fecha 1 de febrero de 2018, de valoración de la documentación incluida en el **Sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática"**, del resto de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
Proposición nº 1. ALVAC, S.A.	<b>38,62 PUNTOS</b>
Proposición nº 2. UTE: UC10, S.A. - SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L. - CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	<b>14,39 PUNTOS</b>
Proposición nº 3. UTE SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.)	<b>48,65 PUNTOS</b>
Proposición nº 4. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	<b>56,05 PUNTOS</b>
Proposición nº 5. UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. - PAISAJES DEL SUR, S.L.	<b>26,21 PUNTOS</b>
Proposición nº 7. UTE: ECOFILIA, S.A. - SEDINFRA, S.A.	<b>49,42 PUNTOS</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018**

Proposición nº 8. EULEN, S.A.	<b>33,22 PUNTOS</b>
Proposición nº 9. UTE: TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A. - ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	<b>61,17 PUNTOS</b>
Proposición nº 11. UTE: VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	<b>29,62 PUNTOS</b>
Proposición nº 12. UTE: AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U. - AUDECA, S.L.U.	<b>38,49 PUNTOS</b>
Proposición nº 13. UTE: CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - LICUAS, S.A.	<b>31,29 PUNTOS</b>
Proposición nº 14. INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.	<b>70 PUNTOS</b>

Por lo que atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)</b>	<b>Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)</b>	<b>TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)</b>
1ª. INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.	<b>4,97 PUNTOS</b>	<b>70 PUNTOS</b>	<b>74,97 PUNTOS</b>
2ª. UTE SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.)	<b>25,13 PUNTOS</b>	<b>48,65 PUNTOS</b>	<b>73,78 PUNTOS</b>
3ª. UTE: TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A. - ACCIONA MEDIO AMBIENTE,	<b>4,49 PUNTOS</b>	<b>61,17 PUNTOS</b>	<b>65,65 PUNTOS</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018**

S.A.U.			
4ª. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	<b>7,66 PUNTOS</b>	<b>56,05 PUNTOS</b>	<b>63,70 PUNTOS</b>
5ª. EULEN, S.A.	<b>25,52 PUNTOS</b>	<b>33,22 PUNTOS</b>	<b>58,74 PUNTOS</b>
6ª. UTE: ECOFILIA, S.A. - SEDINFRA, S.A.	<b>9,12 PUNTOS</b>	<b>49,42 PUNTOS</b>	<b>58,54 PUNTOS</b>
7ª. UTE: AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U. - AUDECA, S.L.U.	<b>6,65 PUNTOS</b>	<b>38,49 PUNTOS</b>	<b>45,14 PUNTOS</b>
8ª. ALVAC, S.A.	<b>5,65 PUNTOS</b>	<b>38,62 PUNTOS</b>	<b>44,27 PUNTOS</b>
9ª. UTE: VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	<b>9,02 PUNTOS</b>	<b>29,62 PUNTOS</b>	<b>38,63 PUNTOS</b>
10ª. UTE: CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - LICUAS, S.A.	<b>4,84 PUNTOS</b>	<b>31,29 PUNTOS</b>	<b>36,12 PUNTOS</b>
11ª. UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. - PAISAJES DEL SUR, S.L.	<b>3,79 PUNTOS</b>	<b>26,21 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
12ª. UTE: UC10, S.A. - SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L. - CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	<b>6,56 PUNTOS</b>	<b>14,39 PUNTOS</b>	<b>20,95 PUNTOS</b>

En base a lo anterior la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.**

9º.- Con fecha de registro en el Área de Contratación de 27 de febrero de 2018 se recibe escrito presentado por D. José María Aguilera Vitón en representación de la mercantil **INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.** en el que comunica la retirada de su proposición presentada para la ejecución del contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (Zona A), que dice así:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

**"PRIMERO.** - Que mi representada, la mercantil **INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.0** (en adelante, **INDITEC**), concurrió al proceso de licitación denominado "Contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (ZONA A)", presentando oferta para el periodo de ejecución del contrato.

**SEGUNDO.** - Que con fecha 1 de septiembre de 2017 tuvo lugar el acto de apertura de los sobres núm. 1 -Documentación Administrativa- y núm. 2 Criterios ponderables en función de un juicio de valor-, notificándose a esta parte la propuesta de adjudicación con fecha 12 de febrero de 2018.

**TERCERO.** - Que durante este periodo de tiempo han cambiado las condiciones económicas previstas en el momento de presentación de la proposición por mi representada, toda vez que ha sido modificado el convenio laboral aplicable a la prestación del servicio.

**CUARTO.** - Que el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

"Artículo 161 Adjudicación:

1. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.
4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

**QUINTO.** - Que, como quiera que han transcurrido más de dos meses y quince días hábiles desde la apertura de las proposiciones -habiéndose cambiado las condiciones económicas previstas en la fecha de presentación de las ofertas económicas- y aún no se ha adjudicado el contrato que trae causa de este escrito, en aplicación de lo previsto en el artículo 161.4 del TRLCSP, **INDITEC** retira su proposición para la ejecución del "Contrato de



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

*servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (ZONA A)".*

*Por todo ello,*

**SOLICITO**, que teniendo por presentado este escrito se tenga por bien admitirlo y, en su virtud, tenga por retirada la proposición presentada por **INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.0** para la ejecución del "Contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (ZONA A)".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación de fechas 12 de enero y 6 de febrero de 2018, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones** presentadas por la UTE SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.), en base a los argumentos esgrimidos en el informe emitido por los Técnicos de Jardines de la Comisión de Valoración del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 10 de enero de 2018, anteriormente reproducido.

**SEGUNDO.- Excluir la proposición nº 6** correspondiente a la licitadora UTE: URBASER, S.A. - ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) por los motivos expuestos en el informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Jardines, de 1 de febrero de 2018, anteriormente reproducido, al entender que su baja está insuficientemente justificada.

**TERCERO.- Excluir la proposición nº 10** correspondiente a la licitadora UTE: COINTER CONCESIONES, S.L. - HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., por no haber presentado documentación alguna que justificara su posible baja temeraria.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018**

**CUARTO.-** Vistos los informes técnicos suscritos por la Comisión de Valoración del Servicio de Jardines, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente **clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas**, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)</b>	<b>Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)</b>	<b>TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)</b>
1ª. INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.	<b>4,97 PUNTOS</b>	<b>70 PUNTOS</b>	<b>74,97 PUNTOS</b>
2ª. UTE SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.)	<b>25,13 PUNTOS</b>	<b>48,65 PUNTOS</b>	<b>73,78 PUNTOS</b>
3ª. UTE: TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A. - ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	<b>4,49 PUNTOS</b>	<b>61,17 PUNTOS</b>	<b>65,65 PUNTOS</b>
4ª. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	<b>7,66 PUNTOS</b>	<b>56,05 PUNTOS</b>	<b>63,70 PUNTOS</b>
5ª. EULEN, S.A.	<b>25,52 PUNTOS</b>	<b>33,22 PUNTOS</b>	<b>58,74 PUNTOS</b>
6ª. UTE: ECOFILIA, S.A. - SEDINFRA, S.A.	<b>9,12 PUNTOS</b>	<b>49,42 PUNTOS</b>	<b>58,54 PUNTOS</b>
7ª. UTE: AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U. - AUDECA, S.L.U.	<b>6,65 PUNTOS</b>	<b>38,49 PUNTOS</b>	<b>45,14 PUNTOS</b>
8ª. ALVAC, S.A.	<b>5,65 PUNTOS</b>	<b>38,62 PUNTOS</b>	<b>44,27 PUNTOS</b>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018

9ª. UTE: VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	9,02 PUNTOS	29,62 PUNTOS	38,63 PUNTOS
10ª. UTE: CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - LICUAS, S.A.	4,84 PUNTOS	31,29 PUNTOS	36,12 PUNTOS
11ª. UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. - PAISAJES DEL SUR, S.L.	3,79 PUNTOS	26,21 PUNTOS	30 PUNTOS
12ª. UTE: UC10, S.A. - SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L. - CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	6,56 PUNTOS	14,39 PUNTOS	20,95 PUNTOS

**QUINTO.-** Aceptar la retirada de la proposición presentada por la mercantil **INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.**, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 161.4 del **TRLCSP**.

**SEXTO.-** Habiéndose procedido conforme a lo señalado en el artículo 151.2 del **TRLCSP**, a recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, una vez recibida ésta y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el *contrato de servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (Zona A)*, a la UTE **SORIGUÉ (AMBITEC, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.)**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los siguientes términos:

**I.- CUOTA ANUAL CONSERVACIÓN** de 2.546.858,13 €/año (dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho euros con trece céntimos), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **2.894.156,97 €/año**) de 347.298,84 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 534.840,21 €/año, totalizándose la oferta en **3.081.698,34 €/año**, lo que representa un **12,0 % de baja** respecto del precio de licitación.

**II.- SUMINISTROS Y TRABAJOS POR VALORACIÓN.**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 55SE/2017  
Número de resolución: 80R/2018**

A los cuadros de precios referenciados en el expediente de contratación (anejos 7 al pliego de prescripciones técnicas particulares y bases de precios de paisajismo, en su última actualización) se les aplicará una **baja** del 37,5%,

**SÉPTIMO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**OCTAVO.-** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

**Granada, a 5 de abril de 2018**

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)**



**Baldomero Oliver León**